



Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2026-C/MPP

Puno, 08 de abril de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 07 de abril de 2026, se debatió y discutió el Dictamen N° 019-2026-COALR del 06 de abril de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre las propuestas del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI", que tiene como objeto, establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento y ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE PICHACANI DISTRITO DE PICHACANI DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2619412, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y operativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: *Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";*

Que, mediante Oficio N° 025-2026-MDP-L/GM de fecha 18 de febrero de 2026, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichacani, exterioriza la propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI", con el objeto del cambio de Unidad Ejecutora en favor de la Municipalidad Distrital de Pichacani y cofinanciamiento de parte de la Municipalidad Provincial de Puno, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE PICHACANI DISTRITO DE PICHACANI DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2619412;

Que, con Informe N° 0183-2026-MPP/GPP de fecha 26 de febrero de 2026, la Gerente de Planificación y Presupuesto, valida el análisis y conclusiones expuestos por la Sub Gerente de Presupuesto en su Informe N° 209-2026-MPP/GPP/SGP, sobre la opinión favorable de disponibilidad presupuestal para contraer la obligación que la Municipalidad Provincial de Puno adquiriría posterior a la suscripción de la propuesta del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA





Concejo Provincial de Puno

para el cofinanciamiento y ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE PICHACANI DISTRITO DE PICHACANI DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2619412.

Con Informe N° 0345-2026-MPP/GIM de fecha 13 de marzo de 2026, el Gerencia de Ingeniería Municipal, sobre las observaciones realizadas, concluye que, la participación de la Municipalidad Distrital de Pichacani en la ejecución del proyecto representa una alternativa técnicamente favorable, que contribuiría a reducir riesgos en la ejecución de la inversión y garantizar una gestión más eficiente del proyecto sin que ello implique necesariamente la pérdida de titularidad del proyecto por parte de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, según la Opinión Legal N° 77-2026/MPP/GAJ del 23 de marzo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina: (...). *ES VIABLE la aprobación de la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI; por lo que, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para la suscripción de dicho convenio; por tanto, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) y 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se someta a consideración del Concejo Municipal, (...);*

Que, mediante el Dictamen N° 06-2026-COALR de fecha 06 de abril de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: Por UNANIMIDAD, LA VIABILIDAD de la Propuesta de convenio denominado: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:


ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de la propuesta del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHACANI", que tiene como objeto, establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento y ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN PLAZA CIVICA DEL CENTRO POBLADO DE PICHACANI DISTRITO DE PICHACANI DE LA PROVINCIA DE PUNO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2619412.


ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planificación y Presupuesto y las instancias administrativas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad distrital de Pichacani para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque